J&G CONSULTORIA S.A.S
Nit: 901.617.162-2

FASE V Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN – CRAI

MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL (SISOMA)

Elaboró:	Revisó:
Grupo SISOMA JYG	**Arq. Liliana Quiroga Sepúlveda**
Aprobó:	**Juan Carlos Jaimes Acero**

TABLA DE CONTENIDO

1. Generalidades
2. Política SISOMA
3. Organización y responsabilidades
4. Identificación de peligros y control de riesgos
5. Elementos de Protección Personal
6. Ingreso y permanencia en obra
7. Inspecciones de Seguridad
8. Actividades de Alto Riesgo
9. Atención de Emergencias
10. Gestión Ambiental
11. Programa de Inspecciones
12. Capacitación
13. Gestión Documental SISOMA
14. Indicadores
15. Mejora Continua

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

1.1 Presentación

El presente Manual de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental (SISOMA) establece los lineamientos internos que deberán observar los integrantes del Grupo Técnico Básico de la Interventoría durante la ejecución del Contrato de Interventoría para el seguimiento integral de las obras correspondientes a la Fase V y culminación del Centro de Recursos para el Aprendizaje e Investigación (CRAI), ubicado en la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" – EMAVI, en la ciudad de Cali.

El Manual constituye un instrumento de gestión diseñado para proteger la vida, la salud y la integridad física del personal de la Interventoría durante el desarrollo de sus actividades, estableciendo criterios de actuación seguros para las labores de inspección, seguimiento, revisión documental, visitas técnicas y demás actividades inherentes al contrato.

Su contenido se desarrolla de manera articulada con el Contrato de Interventoría, el Manual de Interventoría, Supervisión y Construcción de Obra (MAISO), el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los procedimientos internos adoptados por la Interventoría.

1.2 Objetivo General

Establecer los lineamientos de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental aplicables al personal de la Interventoría, con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y afectaciones al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

1.3 Objetivos Específicos

Son objetivos específicos del presente Manual:

- Promover condiciones seguras para el desarrollo de las actividades de la Interventoría.
- Definir responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal asignado al contrato.
- Establecer criterios para el ingreso y permanencia en las áreas de trabajo.
- Identificar los principales peligros asociados a las actividades desarrolladas por la Interventoría.
- Establecer medidas preventivas y controles para minimizar la exposición a riesgos.

- Definir los Elementos de Protección Personal requeridos para cada actividad.
- Establecer procedimientos de actuación frente a emergencias e incidentes.
- Promover la cultura de autocuidado y prevención.
- Garantizar la articulación entre la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actividades técnicas de la Interventoría.

1.4 Alcance

El presente Manual aplica a todo el personal vinculado por J&G Consultoría S.A.S. para la ejecución del Contrato de Interventoría, incluyendo:

- Director de Interventoría.
- Residente de Interventoría.
- Profesional SISOMA.
- Profesionales especialistas.
- Personal de apoyo.
- Personal temporal que participe en actividades de la Interventoría.
- Visitantes autorizados por la Dirección de Interventoría, cuando aplique.

Las disposiciones aquí contenidas deberán observarse durante todas las actividades realizadas dentro de las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez" y en cualquier otro lugar donde, en desarrollo del contrato, el personal de la Interventoría deba ejercer funciones de seguimiento, inspección o control.

1.5 Campo de Aplicación

Este Manual será aplicable durante las siguientes fases del contrato:

- Organización inicial de la Interventoría.
- Revisión de estudios y diseños.
- Seguimiento técnico de la ejecución.
- Inspecciones de obra.
- Reuniones técnicas y comités.
- Actividades de recibo parcial.
- Actividades de recibo final.
- Actividades de cierre y liquidación.

1.6 Marco Normativo

La aplicación del presente Manual se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Ley 9 de 1979.

- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- Resolución 4272 de 2021, cuando resulte aplicable.
- Manual de Interventoría, Supervisión y Construcción de Obra (MAISO) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Contrato de Interventoría.
- Contrato de Obra objeto de seguimiento.
- Demás normas que regulen la Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión ambiental aplicables durante la ejecución del contrato.

1.7 Definiciones

Para efectos del presente Manual se adoptan, entre otras, las siguientes definiciones:

Acto inseguro: Acción realizada por una persona que incrementa la probabilidad de ocurrencia de un incidente o accidente.

Condición insegura: Circunstancia física del entorno de trabajo que puede generar daño a las personas, equipos o instalaciones.

Incidente: Suceso relacionado con el trabajo que tuvo el potencial de generar un accidente o una lesión, aunque finalmente no produjera consecuencias.

Accidente de trabajo: Evento repentino ocurrido con ocasión o como consecuencia del trabajo que produce lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte, conforme a la legislación vigente.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño.

Riesgo: Combinación entre la probabilidad de ocurrencia de un evento y la severidad de sus consecuencias.

EPP: Elementos de Protección Personal destinados a reducir la exposición a determinados riesgos.

1.8 Principios de Actuación

El personal de la Interventoría desarrollará sus actividades bajo los siguientes principios:

- Prevención.
- Autocuidado.
- Responsabilidad.

- Coordinación.
- Cumplimiento normativo.
- Respeto por la vida.
- Protección del medio ambiente.
- Mejora continua.

Nota de Interventoría

El presente Manual regula exclusivamente las actuaciones del personal de la Interventoría.

No sustituye el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista de Obra, ni modifica las obligaciones que éste tiene como empleador frente a sus trabajadores o frente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

La responsabilidad por la planeación, ejecución y control de las actividades constructivas continúa siendo del Contratista de Obra, mientras que la Interventoría ejercerá las funciones de seguimiento y verificación previstas en el contrato y en el MAISO.

1.9 Estructura del Manual

El presente Manual se desarrolla bajo un enfoque preventivo y operativo, estructurando los lineamientos que deberán observarse durante las diferentes actividades desarrolladas por el personal de la Interventoría.

Su contenido comprende aspectos relacionados con la identificación de peligros, control de riesgos, uso de elementos de protección personal, inspecciones de seguridad, ingreso y permanencia en obra, acompañamiento de actividades de alto riesgo, atención de emergencias, gestión ambiental, seguimiento mediante indicadores y mejora continua.

CAPÍTULO 2

POLÍTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL (SISOMA)

2.1 Declaración de la Política

J&G Consultoría S.A.S., en desarrollo del Contrato de Interventoría para la ejecución de la Fase V y culminación de las obras del Centro de Recursos para el Aprendizaje e Investigación – CRAI de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", manifiesta su compromiso con la protección de la vida, la salud, la integridad física de sus trabajadores, la prevención de accidentes y enfermedades laborales, la protección del medio ambiente y el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables.

La Interventoría desarrollará sus actividades bajo un enfoque preventivo, promoviendo condiciones seguras para su personal y verificando, dentro del alcance de sus funciones contractuales, que las actividades objeto de seguimiento sean ejecutadas observando los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental establecidos por la Entidad, la legislación vigente y los documentos contractuales.

La gestión desarrollada por la Interventoría se fundamentará en la planeación, la coordinación interdisciplinaria, la mejora continua, el autocuidado, la gestión del riesgo y la generación de información técnica objetiva que contribuya a la toma de decisiones por parte de la Entidad.

2.2 Compromisos de la Interventoría

Para el cumplimiento de esta política, J&G Consultoría S.A.S. se compromete a:

- Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental aplicables al contrato.
- Cumplir los lineamientos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el ingreso y permanencia del personal contratista dentro de sus instalaciones.
- Garantizar que el personal asignado al contrato cuente con las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral exigidas por la legislación vigente.
- Verificar que el personal de la Interventoría disponga de los Elementos de Protección Personal requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- Promover el uso permanente de los elementos de protección personal y el autocuidado.
- Identificar oportunamente los peligros asociados a las actividades propias de la Interventoría.
- Implementar controles que reduzcan la probabilidad de incidentes y accidentes.
- Promover la comunicación inmediata de actos inseguros, condiciones inseguras e incidentes.
- Mantener un sistema documental que permita la trazabilidad de las actuaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la mejora continua de los procesos internos de la Interventoría.

2.3 Objetivos de la Política

Durante la ejecución del contrato se buscará:

- Proteger la integridad física del personal asignado a la Interventoría.
- Evitar accidentes durante el desarrollo de las actividades de seguimiento.
- Reducir la exposición a riesgos mediante controles preventivos.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Mantener condiciones seguras durante las inspecciones de obra.
- Promover una cultura preventiva basada en el autocuidado.

- Garantizar la adecuada gestión documental de las actuaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4 Principios de Actuación

El desarrollo de la política SISOMA estará orientado por los siguientes principios:

Protección de la vida

La protección de la vida y la integridad física de las personas prevalecerá sobre cualquier consideración relacionada con tiempos, productividad o programación.

Prevención

Las actuaciones de la Interventoría estarán orientadas a identificar tempranamente condiciones que puedan representar riesgos para las personas.

Planeación

Las actividades de inspección serán planificadas considerando las condiciones de ejecución de la obra y los riesgos asociados.

Coordinación

Las actuaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo serán coordinadas entre la Dirección de Interventoría, el Profesional SISOMA y los demás especialistas.

CAPÍTULO 3

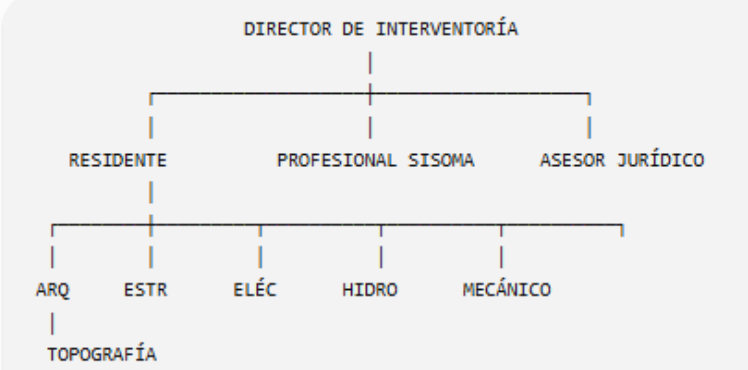
ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA SISOMA

3.1 Organización

La gestión de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental durante la ejecución del contrato estará integrada a la estructura organizacional de la Interventoría.

La responsabilidad sobre la implementación del presente Manual corresponderá a todos los integrantes del Grupo Técnico Básico, cada uno dentro del ámbito de sus funciones.

La estructura funcional será la siguiente:



El Profesional SISOMA ejercerá funciones de asesoría y seguimiento en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades propias del Director de Interventoría.

3.2 Director de Interventoría

Corresponde al Director:

- Liderar la implementación del presente Manual.
- Garantizar que el personal conozca sus obligaciones.
- Coordinar las actividades relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo seguro de las actividades.
- Promover la cultura preventiva.
- Coordinar la atención de incidentes cuando involucren personal de la Interventoría.
- Informar a la Entidad las situaciones que puedan afectar significativamente la seguridad durante la ejecución del contrato.
- Aprobar los planes internos de mejora relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3 Residente de Interventoría

Corresponde al Residente:

- Verificar diariamente las condiciones de seguridad de los frentes de trabajo que serán objeto de inspección.
- Coordinar las inspecciones programadas.
- Identificar condiciones inseguras.
- Registrar hallazgos.
- Informar inmediatamente cualquier situación que represente riesgo para el personal de la Interventoría.
- Coordinar la participación de los especialistas.

- Verificar la utilización de los Elementos de Protección Personal.
- Mantener actualizados los registros correspondientes.

3.4 Profesional SISOMA

El Profesional SISOMA tendrá como principales responsabilidades:

- Asesorar técnicamente al Director.
- Realizar inspecciones periódicas.
- Identificar peligros y evaluar riesgos.
- Mantener actualizada la Matriz de Riesgos de la Interventoría.
- Promover campañas de autocuidado.
- Coordinar las actividades de capacitación.
- Realizar seguimiento al uso adecuado de EPP.
- Registrar actos y condiciones inseguras.
- Consolidar indicadores.
- Hacer seguimiento a incidentes.
- Elaborar los informes correspondientes.

Nota de Interventoría:

El Profesional SISOMA desarrolla funciones de asesoría, seguimiento y apoyo técnico dentro de la Interventoría.

La responsabilidad por la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista continúa siendo exclusiva del propio Contratista.

3.5 Profesionales Especialistas

Todos los profesionales especialistas deberán:

- Cumplir las normas establecidas en el presente Manual.
- Utilizar permanentemente los elementos de protección personal.
- Participar en las actividades de capacitación.
- Informar condiciones inseguras.
- Abstenerse de ingresar a zonas que presenten riesgo inminente.
- Participar en las inspecciones cuando sean requeridos.
- Registrar oportunamente los hallazgos relacionados con su especialidad.
- Informar inmediatamente cualquier incidente.

3.6 Personal de Apoyo

El personal de apoyo deberá:

- Cumplir las instrucciones impartidas por el Director y el Residente.
- Utilizar correctamente los Elementos de Protección Personal.
- Mantener comunicación permanente durante las actividades de campo.
- Informar cualquier condición que pueda representar un riesgo.

3.7 Todo el Personal de la Interventoría

Cada integrante del Grupo Técnico Básico será responsable de:

- Cuidar su propia seguridad.
- Velar por la seguridad de sus compañeros.
- Utilizar adecuadamente los EPP.
- Participar en las capacitaciones.
- Informar incidentes.
- Reportar condiciones inseguras.
- Cumplir las normas de ingreso establecidas por la Escuela Militar de Aviación.
- Acatar las instrucciones emitidas por la Dirección de Interventoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.8 Coordinación con el Contratista

La Interventoría mantendrá coordinación permanente con el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista para efectos de:

- Programación de inspecciones.
- Acompañamiento de actividades críticas.
- Atención de incidentes.
- Verificación de medidas preventivas.
- Revisión de condiciones de ingreso.
- Coordinación de actividades simultáneas.

3.9 Compromiso del Personal

Todo integrante de la Interventoría deberá firmar el registro de inducción y conocimiento del presente Manual antes de iniciar actividades en el proyecto, comprometiéndose a cumplir sus disposiciones y a reportar oportunamente cualquier situación que pueda comprometer la seguridad, la salud o el ambiente durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO 4

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

4.1 Objetivo

Establecer la metodología para identificar los peligros a los cuales puede estar expuesto el personal de la Interventoría durante el desarrollo de las actividades propias del contrato, evaluar los riesgos asociados y definir las medidas preventivas y de control necesarias para reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o afectaciones al medio ambiente.

La gestión de riesgos establecida en este Manual constituye una herramienta preventiva para la protección del personal de la Interventoría y complementa la Matriz de Riesgos del contrato y los procedimientos definidos en el Manual de Funciones y Procedimientos del Grupo Técnico Básico.

4.2 Alcance

La identificación de peligros comprende todas las actividades desarrolladas por el personal de la Interventoría durante la ejecución del contrato, incluyendo, entre otras:

- Recorridos generales de inspección.
- Visitas técnicas por especialidad.
- Revisión de actividades constructivas.
- Verificación de instalaciones provisionales.
- Inspección de materiales y equipos.
- Revisión de actividades ocultas.
- Participación en pruebas de funcionamiento.
- Asistencia a comités y reuniones técnicas.
- Levantamientos topográficos.
- Actividades administrativas desarrolladas dentro del proyecto.
- Desplazamientos internos dentro de las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación.

4.3 Principios para la Gestión del Riesgo

La identificación y control de riesgos del personal de la Interventoría se desarrollará bajo los siguientes principios:

Prevención

Toda actividad deberá planificarse considerando previamente las condiciones de seguridad del área donde se desarrollará.

Autocuidado

Cada integrante será responsable de proteger su propia integridad física y adoptar comportamientos seguros durante el desarrollo de sus funciones.

Jerarquía de Controles

Siempre que resulte posible, la Interventoría promoverá la aplicación de controles siguiendo el siguiente orden:

1. Eliminación del peligro.
2. Sustitución.
3. Controles de ingeniería.
4. Controles administrativos.
5. Elementos de Protección Personal.

Coordinación

La identificación de riesgos será una actividad permanente desarrollada conjuntamente entre el Director, el Residente, el Profesional SISOMA y los especialistas.

4.4 Metodología de Identificación

Antes de iniciar cualquier inspección o visita técnica, el profesional responsable deberá realizar una evaluación preliminar del área considerando como mínimo:

- Actividad que será inspeccionada.
- Estado de avance de la obra.
- Personal presente.
- Equipos en operación.
- Actividades simultáneas.
- Condiciones climáticas.
- Estado de accesos.
- Condiciones de orden y aseo.
- Señalización existente.
- Existencia de actividades de alto riesgo.

Cuando las condiciones observadas representen un riesgo significativo para la integridad del personal de la Interventoría, la inspección deberá reprogramarse o ejecutarse únicamente cuando existan condiciones seguras.

Nota de Interventoría

La identificación de un peligro durante una inspección no obliga al profesional de la Interventoría a permanecer en el área para verificar su corrección.

La prioridad será preservar la seguridad del personal, registrar objetivamente la situación y comunicarla mediante los mecanismos establecidos.

4.5 Clasificación de Peligros

Para efectos del presente Manual, los peligros se clasifican de la siguiente manera:

Peligros Locativos

Relacionados con:

- Superficies irregulares.
- Pisos húmedos.
- Huecos.
- Desniveles.
- Escaleras.
- Obstáculos.
- Material almacenado.
- Iluminación insuficiente.

Controles

- Recorrido previo.
- Uso permanente de botas de seguridad.
- Delimitación de áreas.
- Iluminación adecuada.
- Reporte inmediato de condiciones inseguras.

Peligros Mecánicos

Relacionados con:

- Equipos en movimiento.
- Herramientas.
- Maquinaria pesada.
- Vehículos.
- Equipos de izaje.
- Material suspendido.

Controles

- Mantener distancia de seguridad.
- Respetar señalización.
- No ingresar al radio de operación de grúas o equipos de izaje.
- Coordinar previamente el ingreso con el responsable del frente de trabajo.

Ningún profesional de la Interventoría deberá ubicarse debajo de cargas suspendidas, independientemente del estado de la maniobra o de la presencia del operador.

Peligros Eléctricos

Relacionados con:

- Tableros.
- Redes energizadas.
- Instalaciones provisionales.
- Equipos eléctricos.
- Cables expuestos.

Controles

- Mantener distancia de seguridad.
- No manipular equipos.
- Solicitar acompañamiento del responsable eléctrico del Contratista cuando la inspección lo requiera.
- Verificar que existan condiciones seguras antes del ingreso.

Nota de Interventoría

La función del profesional eléctrico de la Interventoría consiste en verificar la conformidad técnica de las instalaciones ejecutadas.

En ningún caso realizará maniobras operativas sobre redes, tableros o equipos energizados.

Peligros Biomecánicos

Relacionados con:

- Caminatas prolongadas.
- Posturas mantenidas.
- Ascenso frecuente por escaleras.
- Manipulación ocasional de equipos de medición.
- Permanencia prolongada de pie.

Controles

- Pausas activas.
- Distribución adecuada de recorridos.
- Hidratación.
- Alternancia de actividades.

Peligros Físicos

Relacionados con:

- Radiación solar.
- Ruido.

- Vibración.
- Temperaturas elevadas.
- Polvo.

Controles

- Hidratación.
- Protector solar.
- Protección auditiva cuando aplique.
- Programación adecuada de recorridos.

Peligros Químicos

Relacionados con:

- Pinturas.
- Solventes.
- Adhesivos.
- Combustibles.
- Material particulado.

Controles

- Mantener distancia prudente.
- No permanecer innecesariamente en zonas de aplicación.
- Uso de protección respiratoria cuando resulte necesaria.

Peligros Biológicos

Relacionados con:

- Residuos.
- Agua estancada.
- Plagas.
- Microorganismos.

Controles

- Higiene personal.
- Lavado de manos.
- Evitar contacto directo.

Peligros Psicosociales

Relacionados con:

- Carga laboral.
- Presión por tiempos.

- Conflictos.
- Jornadas prolongadas.

Controles

- Planeación.
- Coordinación del equipo.
- Comunicación permanente.

4.6 Riesgos Específicos de la Interventoría

A diferencia del Contratista, la Interventoría no desarrolla actividades constructivas.

Sus principales riesgos corresponden a la exposición durante las labores de inspección.

Se identifican como actividades críticas:

- Verificación de actividades ocultas.
- Inspecciones en cubiertas.
- Inspecciones de instalaciones eléctricas.
- Verificación de equipos.
- Pruebas funcionales.
- Recorridos durante maniobras de izaje.
- Inspecciones topográficas.
- Verificación de urbanismo.

Cada una de estas actividades requerirá una evaluación previa de las condiciones de seguridad.

4.7 Matriz Resumida de Peligros

Actividad	Peligro	Riesgo	Control Principal
Recorridos generales	Superficies irregulares	Caídas	Inspección previa del recorrido
Revisión arquitectónica	Materiales almacenados	Golpes	Delimitación del área
Inspección estructural	Trabajo en alturas	Caída	Acceso únicamente con condiciones seguras
Inspección eléctrica	Contacto eléctrico	Electrocución	No intervenir instalaciones

Actividad	Peligro	Riesgo	Control Principal
Revisión hidrosanitaria	Espacios reducidos	Golpes	Acceso autorizado
Topografía	Tránsito interno	Atropellamiento	Chaleco reflectivo
Inspección de equipos	Maniobras de izaje	Golpes	Mantener distancia de seguridad
Revisión de urbanismo	Vehículos	Colisión	Señalización y coordinación

4.8 Medidas Generales de Prevención

Todo el personal de la Interventoría deberá observar las siguientes medidas antes de iniciar cualquier actividad de campo:

- Verificar el estado de los Elementos de Protección Personal.
- Confirmar que el área puede recorrerse de forma segura.
- Informar al responsable del frente de trabajo el ingreso al área.
- Identificar actividades simultáneas.
- Confirmar rutas de evacuación.
- Mantener comunicación permanente con el equipo de Interventoría.
- Suspender la inspección cuando desaparezcan las condiciones de seguridad.

Nota de Interventoría

La utilización de Elementos de Protección Personal no autoriza el ingreso a áreas inseguras.

Los EPP constituyen la última barrera de protección dentro de la jerarquía de controles y no reemplazan la obligación de verificar previamente las condiciones de seguridad del frente de trabajo.

4.9 Evaluación Continua del Riesgo

La identificación de peligros será un proceso dinámico.

Durante la ejecución del contrato deberá actualizarse cuando:

- Cambien las condiciones de la obra.
- Se inicien nuevas actividades.
- Se presenten incidentes.
- Se modifiquen los procedimientos constructivos.
- Se identifiquen nuevos riesgos.

- Se incorporen nuevos equipos o tecnologías.

Todo integrante de la Interventoría tiene la autoridad y la obligación de abstenerse de ingresar a un área cuando considere que las condiciones de seguridad no son aceptables.

El ejercicio de esta facultad deberá ser comunicado inmediatamente al Director de Interventoría y documentado en el registro correspondiente, sin que ello pueda interpretarse como incumplimiento de sus funciones.

4.10 Registros

Como evidencia de la gestión preventiva se conservarán, entre otros, los siguientes registros:

- Listas de verificación previas a inspecciones.
- Registro de actos y condiciones inseguras.
- Reportes de incidentes.
- Registro fotográfico.
- Matriz simplificada de peligros y controles.
- Informes de inspección.
- Registro de acciones preventivas.
- Evidencia del cierre de hallazgos.

CAPÍTULO 5

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

5.1 Objetivo

Establecer los criterios para la selección, utilización, inspección, conservación y reposición de los Elementos de Protección Personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades ejecutadas por el personal de la Interventoría durante la ejecución del contrato.

Los Elementos de Protección Personal constituyen una medida complementaria de prevención y deberán utilizarse cuando los riesgos no puedan eliminarse mediante controles de ingeniería o administrativos.

5.2 Alcance

Las disposiciones del presente capítulo aplican a todo el personal asignado por J&G Consultoría S.A.S. al contrato de interventoría, incluyendo:

- Director de Interventoría.
- Residente de Interventoría.
- Profesional SISOMA.
- Profesionales Especialistas.

- Topógrafo.
- Personal administrativo que ingrese a obra.
- Visitantes autorizados.

5.3 Principios para el Uso de EPP

Los Elementos de Protección Personal deberán cumplir los siguientes principios:

Uso obligatorio

Todo integrante de la Interventoría deberá utilizar los EPP definidos para la actividad que desarrollará y para el área donde permanecerá.

Estado adecuado

Los EPP deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento y conservación.

Uso personal

Los elementos de protección personal son de uso individual y no deberán compartirse entre trabajadores, salvo aquellos diseñados para uso colectivo y que puedan desinfectarse conforme a las recomendaciones del fabricante.

Compatibilidad

Cuando se utilicen varios EPP simultáneamente, éstos deberán ser compatibles entre sí y no disminuir su nivel de protección.

5.4 Dotación Básica del Personal de la Interventoría

Como regla general, todo integrante que ingrese a las áreas de obra deberá portar como mínimo:

- Casco de seguridad certificado.
- Botas de seguridad con puntera de protección y suela antideslizante.
- Chaleco reflectivo institucional.
- Gafas de seguridad cuando exista riesgo de proyección de partículas.
- Guantes cuando la actividad lo requiera.
- Protector auditivo cuando los niveles de ruido lo hagan necesario.

Nota de Interventoría

La utilización de botas de seguridad y casco será obligatoria durante todos los recorridos en obra, aun cuando la permanencia en el área sea de corta duración.

La permanencia breve en un frente de trabajo no constituye excepción para el uso de los EPP básicos.

5.5 Matriz de Elementos de Protección Personal

Cargo	Casco	Botas	Chaleco	Gafas	Guantes	Protección Auditiva	Arnés*
Director de Interventoría	✓	✓	✓	Según actividad	Según actividad	Según actividad	Cuando aplique
Residente de Interventoría	✓	✓	✓	✓	Según actividad	Según actividad	Cuando aplique
Profesional SISOMA	✓	✓	✓	✓	✓	Según actividad	Cuando aplique
Arquitecto	✓	✓	✓	Según actividad	Según actividad	Según actividad	Cuando aplique
Estructural	✓	✓	✓	✓	Según actividad	Según actividad	Cuando aplique
Eléctrico	✓	✓	✓	✓	Según actividad	Según actividad	Según actividad
Hidrosanitario	✓	✓	✓	✓	Según actividad	Según actividad	Cuando aplique
Mecánico	✓	✓	✓	✓	Según actividad	Según actividad	Según actividad
Topógrafo	✓	✓	✓	✓	✓	Según actividad	Cuando aplique

*El uso de arnés únicamente procederá cuando el personal de la Interventoría deba acceder a una zona que legal y técnicamente requiera protección contra caídas y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este Manual y en la normativa vigente.

5.6 EPP Complementario por Tipo de Actividad

Recorridos Generales

- Casco.
- Botas.
- Chaleco.

Inspección de Instalaciones Eléctricas

- Casco.
- Botas dieléctricas cuando técnicamente corresponda.
- Gafas.
- Chaleco.

Inspecciones Topográficas

- Casco.
- Botas.
- Chaleco reflectivo.
- Protector solar.
- Hidratación permanente.

Inspecciones en Espacios Reducidos

- Casco.
- Botas.
- Chaleco.
- Linterna, cuando resulte necesaria.

Inspecciones de Cubiertas

El acceso únicamente podrá realizarse cuando:

- Existan condiciones seguras.
- Se encuentre implementado el sistema de protección contra caídas.
- El acceso sea autorizado.
- El profesional cuente con capacitación vigente cuando sea exigible.
- Se disponga del equipo requerido.

Nota de Interventoría

La disponibilidad de un arnés por sí sola no habilita al profesional de la Interventoría para ingresar a zonas con riesgo de caída.

El acceso únicamente procederá cuando se hayan implementado todas las medidas colectivas e individuales exigidas por la normatividad vigente y el responsable del frente de trabajo confirme que la actividad puede desarrollarse en condiciones seguras.

5.7 Inspección de los EPP

Antes del inicio de cada jornada de campo, el profesional deberá verificar como mínimo:

Casco

- Estado del arnés interno.
- Ausencia de fisuras.
- Ausencia de perforaciones.
- Correcto ajuste.

Botas

- Estado de la suela.
- Estado de la puntera.
- Cordones.
- Desgaste.

Chaleco

- Estado general.
- Reflectivos visibles.

Gafas

- Lentes limpios.
- Ausencia de fracturas.
- Ajuste adecuado.

Arnés (cuando aplique)

- Cintas.
- Costuras.
- Mosquetones.
- Etiquetas.
- Fecha de inspección.

5.8 Reposición

Los Elementos de Protección Personal deberán reemplazarse cuando:

- Presenten deterioro.
- Se encuentren vencidos.
- Hayan recibido impactos significativos.
- Pierdan sus características de protección.
- El fabricante recomiende su sustitución.

No se permitirá el uso de elementos reparados artesanalmente.

Un casco que haya recibido un impacto fuerte deberá retirarse inmediatamente del servicio, aun cuando no presente daños visibles**.**

5.9 Conservación

El personal deberá:

- Mantener los elementos limpios.
- Almacenarlos adecuadamente.
- Evitar exposición innecesaria al sol.
- Evitar contacto con sustancias químicas.
- Transportarlos de forma que no sufran deformaciones.

5.10 Responsabilidades

Director

- Garantizar disponibilidad de EPP.

Profesional SISOMA

- Verificar uso.
- Realizar inspecciones.

Cada trabajador

- Utilizar correctamente los EPP.
- Informar deterioros.
- Solicitar reposición.

Nota de Interventoría

La omisión en el uso de los Elementos de Protección Personal podrá dar lugar a la suspensión de la actividad de inspección por parte del Director de Interventoría, sin perjuicio de las medidas administrativas internas que correspondan.

5.11 Restricciones

No se permitirá:

- Modificar los EPP.
- Retirar partes del casco.
- Pintar el casco con productos no autorizados.
- Utilizar botas deterioradas.
- Compartir EPP de uso personal.
- Utilizar EPP vencidos.

5.12 Registros

Como evidencia de la gestión de EPP se conservarán:

- Registro de entrega.
- Formato de inspección periódica.
- Solicitudes de reposición.
- Evidencia de capacitación.
- Registro fotográfico cuando sea necesario.

CAPÍTULO 6

INGRESO, PERMANENCIA Y CIRCULACIÓN EN LAS ÁREAS DE OBRA

6.1 Objetivo

Establecer el procedimiento que deberá seguir el personal de la Interventoría para ingresar, permanecer y desplazarse de manera segura dentro de las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación y en los diferentes frentes de obra objeto del contrato.

El propósito de este procedimiento es proteger la integridad del personal, garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y asegurar que las actividades de seguimiento se desarrollen de forma organizada y controlada.

6.2 Principios Generales

El ingreso a las áreas de trabajo deberá realizarse bajo los siguientes principios:

- Autorización previa.
- Planeación de la visita.
- Uso obligatorio de EPP.
- Respeto por la señalización.
- Coordinación con el responsable del frente de trabajo.
- Permanencia únicamente en las áreas necesarias para la inspección.
- Cumplimiento de las instrucciones impartidas por las autoridades de la EMAVI y por el personal autorizado del Contratista.

6.3 Requisitos Previos al Ingreso

Antes de ingresar a cualquier frente de obra, el personal de la Interventoría deberá verificar:

- Que se encuentra autorizado para el ingreso al proyecto.
- Que cuenta con la identificación institucional correspondiente.
- Que dispone de los Elementos de Protección Personal requeridos.
- Que conoce el objetivo de la visita o inspección.
- Que ha identificado los riesgos previsibles de la actividad.
- Que el frente de trabajo se encuentra habilitado para la inspección.

Cuando cualquiera de estas condiciones no se cumpla, el ingreso deberá aplazarse hasta que se adopten las medidas necesarias.

Nota de Interventoría

El ingreso al proyecto con fines de inspección no exime al personal de la Interventoría de cumplir los procedimientos de control establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para contratistas, visitantes y personal autorizado.

CAPÍTULO 7

INSPECCIONES DE SEGURIDAD

7.1 Objetivo

Establecer el procedimiento para la planificación, ejecución, registro, seguimiento y cierre de las inspecciones de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental realizadas por el personal de la Interventoría durante la ejecución del contrato.

Las inspecciones constituyen un mecanismo preventivo para verificar las condiciones de seguridad de los frentes de trabajo, identificar desviaciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto y documentar objetivamente los hallazgos observados, dentro del alcance de las obligaciones contractuales de la Interventoría.

7.2 Alcance

Las inspecciones podrán realizarse sobre:

- Frentes de obra.
- Instalaciones provisionales.
- Áreas de almacenamiento.
- Equipos y maquinaria.
- Sistemas provisionales de energía.
- Sistemas de protección colectiva.
- Señalización.
- Condiciones locativas.
- Orden y aseo.
- Manejo ambiental.
- Uso de elementos de protección personal.
- Actividades de alto riesgo.

7.3 Clasificación de las Inspecciones

Las inspecciones desarrolladas por la Interventoría se clasifican en:

Inspecciones Programadas

Corresponden a aquellas incluidas en el Cronograma de Ejecución de la Interventoría y que tienen como propósito verificar actividades previamente programadas por el Contratista.

Ejemplos:

- Inicio de actividades críticas.
- Recepción de materiales.
- Actividades ocultas.
- Instalación de equipos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Recibos parciales.

Inspecciones de Seguimiento

Se realizan durante el desarrollo normal de la obra para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones generales de seguridad.

Su frecuencia dependerá del avance del proyecto y de las actividades ejecutadas.

Inspecciones Especializadas

Se ejecutan con la participación del profesional de la especialidad correspondiente cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera.

Ejemplos:

- Redes eléctricas.
- Redes hidrosanitarias.
- Sistemas mecánicos.
- Instalaciones especiales.
- Urbanismo.
- Mobiliario.
- Equipos.

Inspecciones Extraordinarias

Se realizan cuando ocurran situaciones no previstas, tales como:

- Accidentes.
- Incidentes.
- Cambios importantes en la programación.
- Solicitudes de la Entidad.
- Requerimientos del Director de Interventoría.

7.4 Planeación de la Inspección

Antes de iniciar cualquier inspección deberá verificarse:

- Actividad que será inspeccionada.
- Objetivo de la visita.
- Riesgos presentes.
- Profesional responsable.
- Especialistas requeridos.
- Documentación técnica necesaria.
- Condiciones climáticas.
- Permisos requeridos.
- Estado del área.

Nota de Interventoría

Cuando la actividad requiera la participación de más de una especialidad, el profesional de Interventoría podrá programar una inspección interdisciplinaria con el propósito de emitir un criterio institucional integral y evitar conceptos aislados o contradictorios.

7.5 Desarrollo de la Inspección

Durante la inspección el profesional deberá:

- Presentarse ante el responsable del frente de trabajo.
- Informar el propósito de la visita.
- Verificar el uso de los EPP.
- Observar las condiciones generales del área.
- Comparar la ejecución con los documentos contractuales.
- Registrar los hallazgos encontrados.
- Tomar registro fotográfico cuando resulte pertinente.
- Evitar interferir en la ejecución de las actividades.

La inspección deberá realizarse procurando afectar lo menos posible el normal desarrollo de la obra.

7.6 Registro de Hallazgos

Todo hallazgo deberá registrarse indicando, como mínimo:

- Fecha.
- Lugar.
- Actividad inspeccionada.
- Descripción objetiva.
- Evidencia.
- Riesgo asociado, cuando aplique.
- Responsable de la atención.
- Plazo de seguimiento, cuando corresponda.

7.7 Clasificación de Hallazgos

Los hallazgos podrán clasificarse como:

Observación

Situación que requiere aclaración, ajuste o seguimiento, sin representar necesariamente un incumplimiento.

Hallazgo

Situación evidenciada que presenta desviaciones respecto de los documentos contractuales o de las condiciones esperadas de ejecución.

No Conformidad

Incumplimiento verificable de un requisito técnico, contractual o normativo cuya atención requiere la implementación de acciones correctivas y posterior verificación por parte de la Interventoría.

Riesgo Inminente

Situación que representa peligro grave e inmediato para la vida, la integridad física de las personas o la seguridad de las instalaciones.

Cuando durante una inspección se identifique una condición que represente riesgo inminente, el profesional de la Interventoría deberá retirarse del área, informar inmediatamente y documentar la situación. La actuación posterior se desarrollará mediante los canales contractuales establecidos con el Contratista y la Entidad.

7.8 Seguimiento de Hallazgos

Toda observación, hallazgo o no conformidad deberá ser objeto de seguimiento hasta verificar su atención o cierre.

El seguimiento comprenderá:

- Revisión de la acción implementada.
- Verificación en campo.
- Revisión documental, cuando corresponda.
- Registro del estado.
- Cierre.

7.9 Registros

La Interventoría conservará, entre otros:

- Formatos de inspección.
- Registro fotográfico.
- Listas de verificación.
- Registro de hallazgos.
- Matriz de seguimiento.
- Actas de comité relacionadas.

CAPÍTULO 8

ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

8.1 Objetivo

Definir los criterios que deberá observar el personal de la Interventoría cuando, en cumplimiento de sus funciones contractuales, deba realizar seguimiento a actividades catalogadas como de alto riesgo.

Este capítulo no regula la ejecución de dichas actividades por parte del Contratista; establece únicamente las condiciones bajo las cuales el personal de la Interventoría podrá efectuar su verificación de manera segura.

8.2 Principio General

La Interventoría no ejecuta actividades constructivas de alto riesgo.

Su participación se limita a la inspección, seguimiento, verificación y control contractual de dichas actividades.

En consecuencia, el personal de la Interventoría no asumirá funciones operativas propias del Contratista ni sustituirá los controles que éste debe implementar como responsable de la ejecución.

Nota de Interventoría

La presencia de la Interventoría durante una actividad de alto riesgo no constituye autorización para su inicio, suspensión o continuación. La responsabilidad por la planeación, ejecución y control de estas actividades corresponde exclusivamente al Contratista de Obra, sin perjuicio de las funciones de seguimiento y verificación asignadas a la Interventoría por el contrato.

8.3 Condiciones Previas para el Acompañamiento

Antes de ingresar a un área donde se desarrolla una actividad de alto riesgo, el profesional de la Interventoría verificará, entre otros aspectos:

- Que la actividad esté siendo ejecutada por personal competente.
- Que exista señalización y delimitación del área.
- Que se utilicen los EPP requeridos.
- Que las condiciones generales permitan realizar la inspección de manera segura.
- Que no exista un riesgo inminente para el personal de la Interventoría.

Cuando estas condiciones no se cumplan, el profesional deberá abstenerse de ingresar y comunicar la situación al Director de Interventoría.

8.4 Trabajos en Alturas

Cuando la inspección implique la verificación de actividades en altura, la Interventoría observará los siguientes criterios:

- Confirmar que el área cuenta con medidas de protección contra caídas.

- Verificar que el acceso sea seguro.
- Coordinar el ingreso con el responsable del frente de trabajo.
- Mantener una distancia prudente de las zonas de riesgo cuando la inspección pueda realizarse desde un lugar seguro.
- Utilizar los EPP requeridos cuando el acceso sea indispensable y el personal cuente con la formación y autorización correspondiente.

La inspección deberá privilegiar el uso de evidencia documental, registros fotográficos o puntos seguros de observación cuando ello permita cumplir el objetivo de la verificación sin exponer innecesariamente al personal.

El personal de la Interventoría no accederá a cubiertas, andamios, plataformas, canastillas o cualquier sistema de trabajo en alturas si no se cumplen simultáneamente las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente y por los procedimientos establecidos para la actividad.

8.5 Riesgo Eléctrico

Durante la inspección de instalaciones eléctricas:

- No se realizarán maniobras sobre equipos energizados.
- No se retirarán cubiertas ni protecciones.
- Se mantendrá la distancia de seguridad respecto de elementos energizados.
- La verificación de funcionamiento se efectuará con el acompañamiento del responsable designado por el Contratista cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera.

Las pruebas de funcionamiento de equipos o sistemas eléctricos deberán ser ejecutadas por el personal autorizado del Contratista. La Interventoría verificará los resultados obtenidos y su conformidad con los requisitos técnicos y contractuales, sin intervenir directamente en la operación de los equipos.

CAPÍTULO 9

PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

9.1 Objetivo

Establecer los lineamientos que deberá seguir el personal de la Interventoría para actuar de manera organizada, oportuna y segura ante la ocurrencia de situaciones de emergencia durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

El presente capítulo busca proteger la vida y la integridad del personal de la Interventoría, facilitar la coordinación con la Fuerza Aeroespacial Colombiana y el Contratista de Obra, y garantizar la adecuada documentación de los hechos para efectos contractuales.

9.2 Alcance

Este procedimiento aplica a todos los integrantes del Grupo Técnico Básico de la Interventoría durante:

- Recorridos de obra.
- Inspecciones técnicas.
- Reuniones de coordinación.
- Comités de obra.
- Actividades de recibo.
- Visitas especializadas.
- Desplazamientos dentro de las instalaciones de la Escuela Militar de Aviación.

Las actuaciones aquí descritas complementan los procedimientos de emergencia establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana y por el Contratista de Obra, los cuales tendrán aplicación prioritaria dentro de las instalaciones donde se ejecuta el proyecto.

9.3 Principios de Actuación

Ante cualquier situación de emergencia, el personal de la Interventoría deberá actuar bajo los siguientes principios:

- Protección de la vida.
- Autoprotección.
- Comunicación inmediata.
- Coordinación institucional.
- No interferencia con los organismos de respuesta.
- Registro de los hechos.
- Trazabilidad de las actuaciones.

La preservación de la vida y la integridad física tendrá prioridad sobre cualquier actividad de inspección o seguimiento contractual.

9.4 Tipología de Emergencias

Sin limitar otras situaciones que puedan presentarse, se consideran eventos de emergencia:

Emergencias Médicas

- Accidentes de trabajo.
- Lesiones personales.
- Desmayos.
- Golpes.
- Fracturas.
- Intoxicaciones.
- Quemaduras.
- Malestares súbitos.

Emergencias Tecnológicas

- Incendios.
- Cortocircuitos.
- Explosiones.
- Derrames de sustancias.
- Colapso parcial de estructuras.
- Falla de equipos.

Emergencias Naturales

- Sismos.
- Tormentas eléctricas.
- Lluvias intensas.
- Vendavales.

Emergencias Operacionales

- Caída de objetos.
- Colapso de excavaciones.
- Incidentes durante maniobras de izaje.
- Falla de andamios.
- Incidentes con maquinaria pesada.

9.5 Actuación Inicial

Al identificar una emergencia, el personal de la Interventoría deberá:

1. Mantener la calma.
2. Suspender inmediatamente la actividad que esté desarrollando.
3. Alejarse de la zona de peligro si existen condiciones inseguras.
4. Informar de inmediato al Director de Interventoría o, en su ausencia, al Residente.
5. Notificar al responsable del frente de trabajo.

6. Acatar las instrucciones impartidas por el personal encargado de la atención de emergencias.
7. Dirigirse al punto de encuentro cuando la situación así lo requiera.

Nota de Interventoría

El personal de la Interventoría no sustituirá las funciones de las brigadas de emergencia, organismos de socorro o personal especializado designado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana o por el Contratista.

Su participación estará limitada al apoyo que resulte compatible con su formación, las condiciones de seguridad y las instrucciones impartidas por el personal responsable de la atención de la emergencia.

9.6 Actuación en Caso de Accidente del Personal de la Interventoría

Cuando un integrante de la Interventoría resulte lesionado, se deberá:

- Suspender la actividad.
- Proteger el área.
- Solicitar asistencia médica.
- Informar al Director de Interventoría.
- Reportar el evento a la ARL, conforme a los procedimientos internos de J&G Consultoría S.A.S.
- Registrar el incidente.
- Realizar seguimiento hasta el cierre del caso.

9.7 Actuación en Caso de Accidente de un Trabajador del Contratista

Cuando durante una inspección ocurra un accidente que involucre personal del Contratista, la Interventoría deberá:

- Facilitar el acceso de los organismos de atención.
- Evitar interferir con las labores de rescate o atención.
- Verificar que el Contratista active su procedimiento interno de emergencias.
- Registrar objetivamente los hechos observados.
- Informar oportunamente a la Entidad, cuando corresponda.
- Hacer seguimiento contractual a las actuaciones derivadas del evento.

Nota de Interventoría

La investigación del accidente, el reporte ante la ARL y la adopción de medidas derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponden al empleador del trabajador accidentado.

La Interventoría verificará el cumplimiento de dichas actuaciones dentro del alcance de sus obligaciones contractuales, sin asumir funciones propias del empleador.

9.8 Evacuación

Cuando se ordene la evacuación de las instalaciones, el personal de la Interventoría deberá:

- Suspender inmediatamente la actividad que esté desarrollando.
- Desconectar equipos portátiles cuando ello pueda hacerse sin generar riesgos.
- Seguir las rutas de evacuación establecidas.
- No correr.
- No devolverse por objetos personales.
- Dirigirse al punto de encuentro.
- Reportarse ante el Director o Residente de Interventoría.

Ningún integrante de la Interventoría podrá reingresar a las áreas afectadas hasta tanto la autoridad competente o el responsable de la emergencia autorice formalmente el retorno.

9.9 Comunicación de Emergencias

Durante una emergencia deberá mantenerse una comunicación clara y oportuna entre:

- Personal de la Interventoría.
- Director de Interventoría.
- Residente.
- Profesional SISOMA.
- Responsable del frente de trabajo.
- Supervisor de la Entidad, cuando corresponda.
- Brigadas de emergencia.
- Organismos de socorro.
-

La información transmitida deberá limitarse a hechos verificados, evitando especulaciones o conclusiones no sustentadas.

9.10 Registro y Seguimiento

Toda emergencia que involucre al personal de la Interventoría o que tenga incidencia en la ejecución del contrato deberá documentarse mediante:

- Registro del evento.
- Registro fotográfico, cuando sea posible y no interfiera con la atención.

- Informe de la Interventoría.
- Relación de actuaciones realizadas.
- Seguimiento a las acciones implementadas.
- Cierre del evento.

9.11 Lecciones Aprendidas

Cuando la naturaleza del evento lo amerite, el Director de Interventoría convocará una reunión interna para analizar:

- Causas observadas.
- Actuaciones realizadas.
- Aspectos susceptibles de mejora.
- Acciones preventivas.
- Ajustes al presente Manual, cuando resulten necesarios.

Las lecciones aprendidas se documentarán y servirán como insumo para fortalecer los procedimientos internos de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

Toda situación de emergencia representa una oportunidad para fortalecer los mecanismos de prevención y coordinación de la Interventoría. El análisis posterior de los eventos deberá orientarse a la mejora continua y no a la asignación de responsabilidades sin el debido soporte técnico o contractual.

9.12 Registros Asociados

Como evidencia de la implementación de este procedimiento se conservarán, entre otros:

- Formato de reporte de incidentes y accidentes.
- Registro de notificación.
- Informes de la Interventoría.
- Registro de asistencia a simulacros.
- Actas de reuniones de análisis.
- Registro de acciones correctivas y preventivas.
- Directorio de contactos de emergencia.

CAPÍTULO 10

GESTIÓN AMBIENTAL

10.1 Objetivo

Establecer los lineamientos que orientarán la actuación del personal de la Interventoría en materia de gestión ambiental durante la ejecución del contrato, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente, de los lineamientos establecidos por la Fuerza Aeroespacial

Colombiana, de las obligaciones ambientales del Contratista de Obra y de las buenas prácticas ambientales aplicables al proyecto.

La gestión ambiental de la Interventoría tendrá un enfoque preventivo y de seguimiento, orientado a verificar el adecuado manejo de los aspectos e impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras, sin sustituir las obligaciones que corresponden al Contratista como ejecutor de las actividades constructivas.

10.2 Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo aplican a todas las actividades desarrolladas por el personal de la Interventoría durante el seguimiento del contrato de obra, incluyendo:

- Recorridos de inspección.
- Visitas técnicas.
- Revisión de frentes de trabajo.
- Verificación de almacenamiento de materiales.
- Supervisión del manejo de residuos.
- Seguimiento a actividades de urbanismo.
- Seguimiento a la instalación de equipos y mobiliario.
- Actividades administrativas desarrolladas dentro del proyecto.

10.3 Principios de Gestión Ambiental

La actuación del personal de la Interventoría se desarrollará bajo los siguientes principios:

Prevención

Identificar oportunamente situaciones que puedan generar impactos ambientales y promover la adopción de medidas de manejo antes de que estos se materialicen**.**

Cumplimiento Normativo

Verificar que las actividades objeto de seguimiento se desarrollen conforme a la legislación ambiental vigente, los documentos contractuales y los lineamientos establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Uso Responsable de los Recursos

Promover el uso eficiente del agua, la energía, los materiales y demás recursos utilizados durante la ejecución del contrato.

Prevención de la Contaminación

Fomentar prácticas que reduzcan la generación de residuos, emisiones, vertimientos y demás impactos ambientales asociados a la obra.

Mejora Continua

Incorporar las lecciones aprendidas y los resultados del seguimiento ambiental para fortalecer permanentemente la gestión de la Interventoría.

10.4 Responsabilidades

Director de Interventoría

Corresponde al Director:

- Dirigir el seguimiento ambiental desarrollado por la Interventoría.
- Coordinar las actuaciones relacionadas con asuntos ambientales.
- Informar oportunamente a la Entidad las situaciones ambientales relevantes identificadas durante la ejecución del contrato.
- Promover la implementación de acciones preventivas cuando se evidencien riesgos ambientales.

Profesional SISOMA

Será responsable de:

- Realizar las inspecciones ambientales programadas.
- Identificar aspectos e impactos ambientales relevantes.
- Registrar los hallazgos encontrados.
- Hacer seguimiento a las observaciones formuladas.
- Consolidar la información ambiental para los informes periódicos.
- Apoyar al Director de Interventoría en el análisis de situaciones ambientales.

Residente de Interventoría

Corresponde al Residente:

- Verificar durante las inspecciones el cumplimiento de las medidas ambientales observables en campo.
- Registrar las novedades identificadas.
- Coordinar con el Profesional SISOMA la atención de los hallazgos.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el entorno o el desarrollo del proyecto.

Profesionales Especialistas

Cada especialista deberá:

- Identificar posibles impactos ambientales relacionados con su disciplina.
- Informar oportunamente situaciones que requieran seguimiento.
- Participar en las inspecciones cuando sean requeridos.

Nota de Interventoría

La gestión ambiental desarrollada por la Interventoría tiene carácter de seguimiento y verificación. La implementación de las medidas de manejo ambiental y el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución de la obra corresponden al Contratista, conforme a las condiciones contractuales y la normatividad aplicable.

10.5 Aspectos Ambientales Objeto de Seguimiento

Durante la ejecución del contrato, la Interventoría verificará, según corresponda a las actividades en desarrollo, los siguientes aspectos:

Orden y Aseo

Se verificará que:

- Los frentes de trabajo permanezcan organizados.
- Los materiales se encuentren almacenados adecuadamente.
- Las áreas de circulación permanezcan despejadas.
- Los residuos sean retirados oportunamente.

Manejo de Residuos

La Interventoría verificará, entre otros aspectos:

- Separación adecuada de residuos.
- Existencia de recipientes identificados.
- Almacenamiento temporal.
- Disposición conforme a los procedimientos establecidos.
- Ausencia de disposición inadecuada dentro del proyecto.

Control de Material Particulado

Cuando las actividades generen polvo o partículas, se verificará**:**

- Implementación de medidas de control cuando resulten aplicables.
- Condiciones de limpieza de vías internas.
- Manejo adecuado de materiales susceptibles de generar dispersión.

Control de Ruido

La Interventoría verificará:

- Desarrollo de actividades dentro de los horarios autorizados, cuando aplique.
- Utilización de equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Implementación de medidas de control cuando se identifiquen niveles elevados de ruido.

Manejo de Sustancias

Cuando durante la ejecución se utilicen pinturas, solventes, combustibles u otras sustancias potencialmente contaminantes, la Interventoría verificará:

- Almacenamiento seguro.
- Identificación de recipientes.
- Ausencia de derrames.
- Condiciones generales del área de almacenamiento.

Protección de Redes e Infraestructura Existente

Durante las inspecciones se verificará que la ejecución de las actividades no genere afectaciones innecesarias sobre**:**

- Redes existentes.
- Áreas construidas.
- Espacios institucionales.
- Vías internas.
- Equipos instalados.

10.6 Buenas Prácticas Ambientales para el Personal de la Interventoría

Todo el personal asignado al contrato deberá adoptar las siguientes prácticas durante el desarrollo de sus actividades:

- Evitar el desperdicio de agua.
- Hacer uso racional de la energía eléctrica.
- Reducir el consumo de papel mediante el uso preferente de medios digitales cuando sea posible.
- Mantener el orden y aseo del área de trabajo utilizada por la Interventoría.
- Disponer adecuadamente los residuos generados por el equipo.
- Evitar la impresión innecesaria de documentos.
- No abandonar residuos en los frentes de trabajo.

- Reportar inmediatamente cualquier situación que pueda generar contaminación ambiental.

Nota de Interventoría

Las actividades propias de la Interventoría generan un impacto ambiental significativamente menor al de las actividades constructivas; sin embargo, el personal deberá observar las buenas prácticas ambientales definidas en el presente Manual, contribuyendo al adecuado desarrollo del proyecto y al cumplimiento de los lineamientos institucionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

10.7 Atención de Hallazgos Ambientales

Cuando durante una inspección se identifique una situación con potencial impacto ambiental, el profesional responsable deberá:

- Documentar objetivamente el hallazgo.
- Registrar la ubicación y la actividad relacionada.
- Obtener evidencia fotográfica cuando resulte pertinente.
- Informar al Director de Interventoría.
- Comunicar la situación mediante los canales establecidos.
- Hacer seguimiento a las actuaciones implementadas.
- Registrar el cierre del hallazgo cuando corresponda.

Cuando se identifique un derrame de sustancias peligrosas, una afectación significativa al entorno o cualquier situación que pueda comprometer la seguridad ambiental del proyecto, el personal de la Interventoría deberá abstenerse de intervenir directamente sobre la emergencia, salvo que exista un riesgo inmediato para la vida y cuente con la capacitación correspondiente. La actuación consistirá en informar oportunamente al responsable del frente de trabajo y al Director de Interventoría, verificando posteriormente la implementación de las medidas de control por parte del Contratista**.**

10.8 Seguimiento Ambiental

La Interventoría realizará seguimiento periódico a los aspectos ambientales mediante:

- Inspecciones de campo.
- Revisión documental, cuando corresponda.
- Seguimiento a observaciones.
- Revisión de compromisos adquiridos en comités.
- Consolidación de la información en los informes periódicos de Interventoría.

El seguimiento se orientará a verificar la implementación de las medidas ambientales observables y a informar oportunamente las situaciones que requieran atención por parte del Contratista o de la Entidad.

10.9 Registros

Como evidencia de la gestión ambiental desarrollada por la Interventoría se conservarán, entre otros, los siguientes documentos**:**

- Formatos de inspección ambiental.
- Registro de hallazgos.
- Registro fotográfico.
- Matriz de seguimiento de observaciones ambientales.
- Actas de comité relacionadas.
- Informes periódicos de Interventoría.
- Registro de acciones de seguimiento.

10.10 Mejora Continua

La información obtenida durante las inspecciones ambientales será utilizada para:

- Fortalecer los controles internos de la Interventoría.
- Identificar oportunidades de mejora.
- Retroalimentar al Grupo Técnico Básico.
- Actualizar procedimientos cuando resulte necesario.
- Consolidar las lecciones aprendidas del proyecto.

Nota de Interventoría

El propósito del seguimiento ambiental realizado por la Interventoría no es únicamente verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales, sino también contribuir a la prevención de impactos ambientales y al desarrollo ordenado y sostenible del proyecto, mediante la emisión de observaciones técnicas oportunas y debidamente sustentadas.

CAPÍTULO 11

PROGRAMA DE INSPECCIONES SISOMA

11.1 Objetivo

Establecer la metodología para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las inspecciones de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental desarrolladas

por la Interventoría, con el propósito de verificar las condiciones de seguridad del personal, identificar oportunidades de mejora y fortalecer el control preventivo durante la ejecución del contrato.

Las inspecciones constituyen uno de los principales mecanismos para garantizar la aplicación efectiva del presente Manual y permitir la mejora continua de la gestión preventiva.

11.2 Alcance

El Programa de Inspecciones comprende las actividades realizadas por el Grupo Técnico Básico durante toda la ejecución del contrato y aplica a:

- Personal de la Interventoría.
- Áreas de trabajo utilizadas por la Interventoría.
- Elementos de Protección Personal.
- Equipos de medición.
- Vehículos utilizados durante la ejecución del contrato, cuando aplique.
- Documentación SISOMA.
- Frentes de obra objeto de seguimiento.
- Actividades críticas que requieran acompañamiento de la Interventoría.

11.3 Objetivos Específicos

El Programa de Inspecciones permitirá:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Manual.
- Identificar actos y condiciones inseguras.
- Evaluar el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal.
- Verificar el estado de los equipos utilizados por la Interventoría.
- Promover el autocuidado.
- Generar acciones preventivas.
- Mantener la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas.

11.4 Tipos de Inspección

Inspecciones Diarias

Realizadas por cada profesional antes del inicio de las actividades de campo.

Comprenden:

- Estado de los EPP.
- Condiciones del área.
- Riesgos evidentes.

- Estado de los equipos de medición.

Inspecciones Semanales

Realizadas por el Profesional SISOMA.

Comprenden**:**

- Uso de EPP.
- Condiciones generales de seguridad.
- Orden y aseo.
- Señalización.
- Gestión ambiental.
- Estado de registros.

Inspecciones Mensuales

Realizadas conjuntamente por el Director de Interventoría y el Profesional SISOMA.

Su propósito será:

- Evaluar tendencias.
- Revisar indicadores.
- Analizar hallazgos recurrentes.
- Definir acciones de mejora.
- Actualizar riesgos cuando resulte necesario.

Inspecciones Especiales

Se realizarán cuando:

- Ocurra un accidente.
- Se presente un incidente.
- Inicien actividades críticas.
- Lo solicite la Entidad.
- Existan modificaciones importantes en la programación de obra.
- El Director de Interventoría lo considere necesario**.**

11.5 Desarrollo de las Inspecciones

Cada inspección comprenderá las siguientes etapas:

Planeación

- Definición del objetivo.

- Revisión de antecedentes.
- Preparación de formatos.
- Identificación del área.

Ejecución

- Observación directa.
- Registro de condiciones.
- Verificación documental cuando corresponda.
- Registro fotográfico.

Consolidación

- Clasificación de hallazgos.
- Identificación de riesgos.
- Definición de acciones.

Seguimiento

- Verificación del cumplimiento.
- Registro del cierre.
- Actualización de indicadores**.**

Nota de Interventoría

Las inspecciones desarrolladas por la Interventoría tienen carácter preventivo y de seguimiento. Su ejecución no sustituye las inspecciones internas que el Contratista debe realizar como parte de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.6 Programación General

Como criterio general se establece la siguiente frecuencia mínima:

Actividad	Responsable	Frecuencia
Inspección personal de EPP	Cada profesional	Diaria
Inspección general de seguridad	Profesional SISOMA	Semanal
Revisión documental SISOMA	Profesional SISOMA	Quincenal

Actividad	Responsable	Frecuencia
Revisión de indicadores	Director	Mensual
Revisión integral del Manual	Director	Cuando las condiciones del proyecto lo requieran

La frecuencia podrá ajustarse cuando la naturaleza de las actividades o los riesgos identificados así lo requieran.

11.7 Registros

Como evidencia del Programa de Inspecciones se conservarán:

- Formatos de inspección.
- Registro fotográfico.
- Listas de chequeo.
- Matriz de hallazgos.
- Registro de acciones correctivas.
- Actas de seguimiento.

CAPÍTULO 12

CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y COMPETENCIA DEL PERSONAL

12.1 Objetivo

Garantizar que todo el personal de la Interventoría cuente con los conocimientos necesarios para desarrollar sus actividades de manera segura, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y los procedimientos internos definidos para el contrato.

12.2 Alcance

Este programa aplica a:

- Personal vinculado desde el inicio del contrato.
- Personal que se incorpore posteriormente.
- Profesionales especialistas.
- Personal temporal.
- Personal de reemplazo.

12.3 Inducción Inicial

Antes de iniciar actividades, cada integrante deberá recibir una inducción que comprenderá, como mínimo:

- Información general del proyecto.
- Alcance del contrato.
- Riesgos asociados a las actividades de la Interventoría.
- Contenido del presente Manual.
- Uso de EPP.
- Procedimientos de emergencia.
- Normas de ingreso a la EMAVI.
- Conductas esperadas.
- Gestión ambiental.
- Procedimientos internos de comunicación.

Nota de Interventoría

La inducción impartida por la Interventoría no reemplaza las inducciones institucionales o de seguridad exigidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana o por el Contratista para el ingreso a las instalaciones.

12.4 Reinducción

La reinducción deberá realizarse cuando:

- Ingrese nuevo personal.
- Cambien significativamente las condiciones del proyecto.
- Se modifique el presente Manual.
- Se identifiquen fallas recurrentes.
- Se presenten accidentes graves o incidentes relevantes.
- Lo determine el Director de Interventoría.

12.5 Charlas de Seguridad

Periódicamente se desarrollarán espacios breves para fortalecer la cultura preventiva.

Los temas podrán incluir:

- Uso de EPP.
- Riesgo eléctrico.
- Trabajos en alturas.
- Orden y aseo.
- Manejo de emergencias.
- Riesgo vial.

- Gestión ambiental.
- Lecciones aprendidas.

12.6 Competencia del Personal

La Interventoría verificará que cada integrante cuente con la formación requerida para el desempeño de sus funciones y, cuando resulte exigible, con las certificaciones correspondientes para actividades específicas.

12.7 Registros

Se conservarán:

- Registro de inducción.
- Registro de reinducción.
- Listas de asistencia.
- Material utilizado.
- Evaluaciones cuando correspondan.

CAPÍTULO 13

GESTIÓN DOCUMENTAL DEL SISTEMA SISOMA

13.1 Objetivo

Establecer los criterios para la elaboración, identificación, control, conservación y consulta de la documentación generada durante la implementación del presente Manual.

13.2 Principios

La gestión documental se desarrollará garantizando:

- Trazabilidad.
- Integridad.
- Disponibilidad.
- Confidencialidad.
- Conservación.
- Control de versiones.

13.3 Documentos Controlados

Como mínimo tendrán control documental:

- Manual SISOMA.

- Matriz de riesgos.
- Registros de inspección.
- Reportes de incidentes.
- Registros de capacitación.
- Actas.
- Informes.
- Matriz de acciones de mejora.
- Indicadores.

13.4 Control de Versiones

Todo documento deberá identificar:

- Código.
- Versión.
- Fecha.
- Responsable de elaboración.
- Responsable de aprobación.
- Estado del documento.

Cuando se modifique un documento deberá conservarse la trazabilidad de la versión anterior.

13.5 Conservación

Los registros se conservarán durante toda la ejecución contractual y el tiempo adicional que establezcan las obligaciones legales, contractuales o las políticas documentales de la Entidad.

Nota de Interventoría

Los registros SISOMA hacen parte del expediente técnico y administrativo de la Interventoría y constituyen evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

13.6 Registros Asociados

Entre otros:

- Formatos de inspección.
- Reportes de incidentes.
- Registros de capacitación.
- Registros fotográficos.
- Matriz de riesgos.
- Indicadores.

- Actas.
- Comunicaciones.

CAPÍTULO 14

INDICADORES DE GESTIÓN DEL SISTEMA SISOMA

14.1 Objetivo

Establecer los indicadores mediante los cuales la Dirección de Interventoría realizará el seguimiento a la implementación y eficacia del presente Manual, evaluando el cumplimiento de las actividades programadas, la efectividad de las medidas preventivas y el desempeño del equipo de trabajo en materia de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.

Los indicadores constituyen herramientas de gestión orientadas a la toma de decisiones y al mejoramiento continuo de los procesos internos de la Interventoría.

14.2 Lineamientos Generales

Los indicadores deberán cumplir los siguientes criterios:

- Ser objetivos.
- Ser medibles.
- Basarse en información verificable.
- Ser oportunos.
- Facilitar el análisis de tendencias.
- Permitir la implementación de acciones de mejora.

Los resultados serán analizados periódicamente por el Director de Interventoría con el apoyo del Profesional SISOMA.

14.3 Indicadores de Desempeño

Indicador 1. Cumplimiento del Programa de Inspecciones

Objetivo

Verificar la ejecución de las inspecciones programadas.
Fórmula
Inspecciones ejecutadas / Inspecciones programadas × 100
Meta
≥ 95 %
Frecuencia
Mensual

Responsable
Profesional SISOMA

Indicador 2. Uso Adecuado de Elementos de Protección Personal

Objetivo

Verificar el cumplimiento del uso obligatorio de EPP por parte del personal de la Interventoría.
Fórmula
Número de inspecciones sin incumplimientos de EPP / Total de inspecciones realizadas × 100
Meta
100 %

Indicador 3. Atención de Hallazgos

Objetivo

Verificar el seguimiento oportuno a los hallazgos identificados durante las inspecciones.
Fórmula
Hallazgos cerrados / Hallazgos registrados × 100
Meta
≥ 90 %

Indicador 4. Accidentabilidad

Objetivo

Realizar seguimiento a los accidentes de trabajo ocurridos al personal de la Interventoría.
Meta
Cero accidentes incapacitantes.

Indicador 5. Capacitación

Objetivo

Verificar el cumplimiento del programa de capacitación.
Fórmula
Capacitaciones realizadas / Capacitaciones programadas × 100
Meta
100 %

Indicador 6. Gestión Documental

Objetivo

Verificar la integridad de los registros SISOMA.
Fórmula
Registros completos / Registros revisados × 100
Meta
100 %

Indicador 7. Gestión Ambiental

Objetivo

Evaluar el seguimiento ambiental desarrollado por la Interventoría.

Criterios

- Inspecciones realizadas.
- Hallazgos registrados.
- Seguimiento efectuado.

14.4 Consolidación de Resultados

Los resultados de los indicadores serán consolidados mensualmente por el Profesional SISOMA y presentados al Director de Interventoría para su análisis.

Cuando se identifiquen desviaciones frente a las metas establecidas, se definirán las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

14.5 Análisis de Tendencias

La Dirección de Interventoría realizará un análisis periódico de los indicadores con el propósito de identificar:

- Tendencias de comportamiento.
- Hallazgos recurrentes.
- Necesidades de capacitación.
- Riesgos emergentes.
- Oportunidades de mejora.

Los resultados servirán como insumo para la actualización de los procedimientos internos y para la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.

Nota de Interventoría

Los indicadores establecidos en el presente Manual tienen carácter de herramienta de gestión interna. Su seguimiento busca fortalecer la actuación de la Interventoría y no constituye un mecanismo de evaluación del desempeño del Contratista de Obra.

CAPÍTULO 15

MEJORA CONTINUA

15.1 Objetivo

Establecer los mecanismos mediante los cuales la Interventoría promoverá la mejora continua de su gestión en materia de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental, fortaleciendo los procesos internos y la eficacia de los controles implementados durante la ejecución del contrato.

15.2 Principio de Mejora Continua

La mejora continua constituye un compromiso permanente de la Interventoría y se desarrollará mediante la aplicación del ciclo:

PLANEAR – HACER – VERIFICAR – ACTUAR (PHVA)

Planear

- Identificar riesgos.
- Definir controles.
- Programar inspecciones.
- Establecer objetivos.
- Definir indicadores.

Hacer

- Ejecutar las actividades programadas.
- Implementar controles.
- Desarrollar inspecciones.
- Ejecutar capacitaciones.

Verificar

- Analizar indicadores.
- Revisar registros.
- Evaluar resultados.
- Identificar desviaciones.

Actuar

- Implementar acciones correctivas.
- Implementar acciones preventivas.
- Actualizar procedimientos.
- Incorporar lecciones aprendidas.

15.3 Acciones Correctivas

Cuando se identifique una desviación que afecte el cumplimiento de los objetivos del presente Manual, se deberán implementar acciones correctivas orientadas a eliminar la causa que dio origen a la situación.

Las acciones correctivas comprenderán:

- Identificación de la desviación.
- Análisis de causa.
- Definición de acciones.
- Implementación.
- Verificación de eficacia.
- Cierre.

15.4 Acciones Preventivas

Las acciones preventivas estarán dirigidas a evitar la materialización de riesgos identificados durante las actividades de seguimiento.

Podrán originarse a partir de:

- Inspecciones.
- Observaciones.
- Indicadores.
- Lecciones aprendidas.
- Cambios en la ejecución del proyecto.

15.5 Lecciones Aprendidas

Durante la ejecución del contrato se promoverá la recopilación de experiencias que permitan fortalecer la gestión de la Interventoría.

Las lecciones aprendidas podrán derivarse de:

- Accidentes.
- Incidentes.
- Hallazgos relevantes.
- Buenas prácticas.
- Actividades críticas.
- Procesos de cierre.

Estas serán documentadas y socializadas con el Grupo Técnico Básico cuando resulte pertinente.

15.6 Actualización del Manual

El presente Manual podrá actualizarse cuando:

- Se modifique el alcance del contrato.
- Se presenten cambios normativos.
- Se identifiquen nuevos riesgos.
- Se modifiquen los procedimientos internos.
- La Entidad emita nuevos lineamientos.
- Se identifiquen oportunidades de mejora.

Toda modificación deberá registrarse mediante el control de cambios correspondiente.

15.7 Revisión por la Dirección

El Director de Interventoría realizará revisiones periódicas del presente Manual con el apoyo del Profesional SISOMA para verificar:

- Su aplicación.
- Su vigencia.
- Su eficacia.
- La necesidad de ajustes.

Las conclusiones derivadas de estas revisiones servirán para fortalecer el sistema de gestión interno de la Interventoría.

Nota de interventoría

Las modificaciones al presente Manual no podrán interpretarse como una modificación de las obligaciones contractuales de la Interventoría ni de las responsabilidades asignadas al Contratista de Obra o a la Entidad.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Manual de Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental (SISOMA) será de obligatorio conocimiento y aplicación para todo el personal asignado por J&G Consultoría S.A.S. al contrato de interventoría.

Su contenido deberá interpretarse de manera armónica con el Contrato de Interventoría, el Contrato de Obra, el Manual de Interventoría, Supervisión y Construcción de Obra (MAISO), el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las situaciones no previstas en el presente Manual serán analizadas por el Director de Interventoría con el apoyo del Profesional SISOMA y, cuando corresponda, serán puestas en conocimiento de la Supervisión de la Entidad para la definición de las actuaciones procedentes dentro del marco contractual.